

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

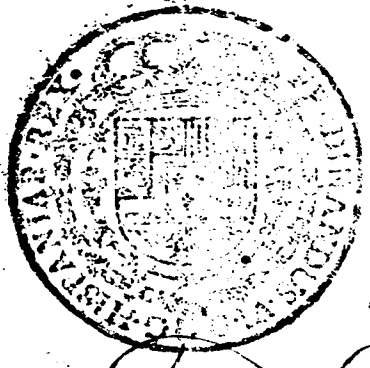
| | |
|-----------|---|
| 1 | ORGANOS DE GOBIERNO |
| 100 | AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES |
| 10004 | CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES |
| 1000401 | CORREGIDOR |
| 100040103 | EXPEDIENTES JUDICIALES (4) |

FECHA: 1753

LEGAJO: 15

EXPEDIENTE: 18

Linas



Veratipallete officio de tramite.



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

En Juan Salanco Reg. de los Reales Consejos. Co
reca. Ceballos y Curra y pp. de todas Novas xx. Esta Cu
a Meara su Jursd. y Partido p. su Mag.

Ha de saber de tanto a tanto se al verim desta Cu
aguren no p. fuer e securre para lo que enesa des
pacho se Comandria, como en guerra e males horde
nes p. el R. J. de Ber. de Novas e Comendas del Conse.
e S. M. e Comisionado en la Pro. nra de la Mancha
para duros fines el Real Servicio, se hizo e p. para
el papa que se necesitava para la subrextoria de re
jim. e Cavalleria de Magarue que era aguantado
en ella en los Pueblos de la Villa e M
magro, el de San Juanes, y el desta dha Cu. y poca
don des de diez mill ciento y cinq. @ y se deuran
reparar e reparar faren b. so de las Reglas y Capitulo
y en los tiempos que contiene la Prohibenria dada
p. ato de la Exp. de la Villa e M magro a ser de
Reg. proximo pasado e que se M. nra Copia curran
rada e D. Roque e Saldaña. C. S. de su Comision
con Curra horden del R. J. de Ber. de Novas,
e que el curado mes a fin e que se Cumpliese el con

[Handwritten signature]

como en la 1.ª de la Suplica, y furtivo, y en sus
Consequencia, y auctoridad de la Real Cédula de 17.º
mande se Cumpliese lo Resuelto en dho. R.º, nombre
Personas de Integridad, y Buena fama que hiziesen
el Comparimto de las Viradas diez mil ducientos y en
guerra de la Real en esta dha. Cuid. villas y Lugares
de su Part.º y Jurisdic.ºn, el que se pudiese y ensuav
en el auto el mismo dia mande que con M.ºs, de
carne y Linca, y lo necesario, se librasen despach
chos para cada uno de dhos. Pueblos que fuesen p.º de
redes, y fin de que si en ninguna perdida ni de las, ni
de las hiziesen el Comparimto y Cobranza de la Carne,
que les a.º tocado p.º las Reglas que se previenen,
en el caso de a.º de Cumplimto en la especie de pagar
en los Pueblos que se señala en la presente en el tem
po que Coxes pondia, y siendo en D.º de Remate en
a.º Poder de Juan.º Banquer.º Depositario y verino des
ta dha. Cuid. para el dia que inclura la horden, siendo
responsables dhas. Just.ºs a los danos y perjuicios que,
p.º su omision se Causasen, y con efecto se librasen
los Virados Despachos con nominamto de las @ de pagar
que a cada Pueblo de este dho. Partido a.º tocado,
p.º bene.ºn y se envuere el que Coxes pondia a la villa
de las Peñas de S.º Pedro a sus Just.ºs, e que d.º con M.ºs
vo, y auerendo deuido Remate la mirad de la paga q.º
les Cupo en el dho. Lugar, y en el dho.

del que sigue no lo ha Cumplido dha. Cuid.º y hallandome
con varios avisos de la falta que hacen dha. paga osun
Impore, y que no se ha de la su M.º para cobrar, lo
perjuicio que se pueden seguir a la Real, he tenido p.º
Combeniente despachar la presente p.º la qual mando
al dho. Francisco Leal — pase a la dha. V.º de las Peñas
de S.º Pedro, y apremie a su Just.º y demas Personas que
Combeniga p.º p.ºcion Embargo, y benra de sus bienes a que
pongan en esta dha. Cuid. en Poder del M.º Depositario
no dos mil ducientos y quinientos xi, en el valor de la
mirad de la paga que deuia a.º de entregado el virado de
dho. del que sigue practicando para ello los apremios
y demas Dilix.ºs que se requiren hasta hacer efectiva
la Cobranza, manteniendo en dha. V.º hasta que le conste
a.º de puesto la dha. Cantidad en el nominado Depositario
no, y a.º y lleve el Salario en cada un dia de los que se due
p.º de dho. xi, en V.º con mas los d.º de bueltas que cobrara
de dha. Just.º p.º los quales y las costas proveya lo practique
las mismas Dilix.ºs que p.º lo P.ºal, que para ello y lo,
anexo y Dependencia le doi Comision en forma, y la
Just.º de dha. V.º con ninguna Causa ni proceso, Impi
da el uso de este Despacho, antes bien le de su en
tero y deuido Cumplimto, y el favor y ayuda que en
dho. Comisionado pidere y necesitare bajo de la m.º
ta de quinientos Ducados en V.º aplicados a.º de p.ºcion

